

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 082-2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 07 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 075-2017-GRJ/CBS y Reporte Nº 04-2018-GRJ/ORAF/OAF-CC-LPCH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por la TAP Lourdes María Piñas Chiuyari, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

El artículo 7º de la Constitución Política del Estado, establece que "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el artículo 32º del reglamento institucional, precisa: "**Por causas excepcionales, valoradas con criterio de razonabilidad, la inasistencia de un día por enfermedad puede ser justificada como licencia por enfermedad, (...), previa presentación del recibo por honorarios del médico tratante o la receta médica, así como los comprobantes de pago de las medicinas requeridas**"; y la cantidad de días justificados por este motivo serán incluidos en los veinte (20) días con derecho a remuneraciones a cargo del empleador;

Que, en el presente hecho, doña Lourdes María Piñas Chiuyari, ha solicitado un día de justificación de inasistencia por motivos de salud, habiendo adjuntado como medios probatorios la Receta Médica otorgada por el Médico Ecografista Víctor Gerardo Pino Prado, así como la Boleta de Venta Nº 014511 por concepto de exámenes auxiliares y Boleta Electrónica Nº BA52-0146215 por la adquisición de medicamentos; por tanto, con apreciación razonada y por causas excepcionales, deviene en procedente la justificación de inasistencia de un día, por cumplir con los instrumentos señalados en el artículo 32º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

ORH
Reg.: 2518825
Exp.: 1209545



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



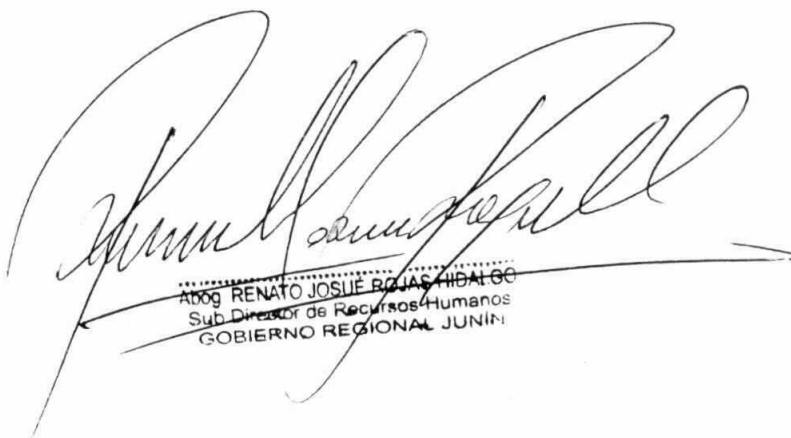
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud, del día 29 de enero del 2018, a favor de la TAP **Lourdes María Piñas Chiuyari**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 FEB 2018


Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARÍA GENERAL